

mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Proyecto de Estatutos para una Sociedad de Economía Mixta para la gestión de Servicios Colectivos y Medio Ambiente (SECMASA), tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de febrero pasado.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de marzo de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 8 de marzo de 1982, por la que se autoriza la Agrupación Intermunicipal para la recogida de residuos sólidos urbanos y explotación del servicio entre los Ayuntamientos de Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo y Escacena del Campo, todos ellos de la provincia de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por dichos Ilmos. Ayuntamientos y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Agrupación Intermunicipal para la recogida de residuos sólidos urbanos y explotación del servicio entre los Ayuntamientos de Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo y Escacena del Campo, todos ellos de la provincia de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación de Villalba del Alcor en sesión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Pleno de la Corporación de Manzanilla en sesión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Pleno de la Corporación de Paterna del Campo en sesión del día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, y por el Pleno de la Corporación de Escacena del Campo en sesión del día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 5, de ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), para que dicho Ayuntamiento lo comunique a su vez a los demás Ayuntamientos.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de marzo de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Corrección de errores del Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Producidos errores en la inserción del citado Decreto publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 9, de 15 de mayo de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el art. 2.º, línea 3.ª, donde dice "...sin perjuicio de la competencia que de modo transitorio y/o excepcional conserva la Administración del Estado y de las que atribuye el presente Decreto a otros órganos de la Junta de Andalucía...", debe suprimirse.

En el artículo 5.º, apartado 3.º, línea 8.ª, a continuación de "la Ley del Suelo" debe decir "...todo ello sin perjuicio de la competencia del Consejo de Ministros para suspender la vigencia de los Planes por razones de interés suprarregional, conforme al artículo 31.d) del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero".

En el art. 5.º, apartado 5.º, línea 2.ª, donde dice "...Real Decreto 1.169/75...", debe decir "...Real Decreto 1.169/78...". En el apartado 7.º, línea 9.ª, donde dice "...Ley y disposición transitoria primera del...", debe decir "...Ley y en el art. 31.g) del...".

En el art. 5.º, apartado 13, línea 8.ª, donde dice "...artículo 149 de la Ley del Suelo", debe decir "...artículo 149-2.º de la Ley del Suelo, cuando la competencia corresponde a la Junta, conforme a lo dispuesto en el art. 31 e) del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero".

En el art. 6.º, apartado 1.º a), línea 1.ª, donde dice "...previo informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía...", debe decir "...previo informe, en su caso, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía...". En el apartado 7.º, línea 7.ª, donde dice "...inicial y provisional...", debe decir "...inicial y/o provisionalmente...". Y en el apartado 10, línea 6.ª, a continuación de "...Texto legal", debe decir "...sin perjuicio de la competencia de la Administración del Estado para dictar Normas Complementarias y Subsidiarias de carácter suprarregional".

En el art. 6.º, apartados 12, 13, 14 y 15, donde dice "...Real Decreto 1.347/1977 de 2 de junio...", debe decir "...Real Decreto 1374/1977, de 2 de junio...".

En el art. 6.º, apartado 28, línea 1.ª, donde dice "Proponer al Ministerio de Hacienda, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y, vista y audiencia del municipio durante un mes, si procede la ampliación y, en su caso, modular la cuantía y plazo de disfrute en resolución motivada de los beneficios tributarios...", debe decir "Proponer, si procede, al Ministerio de Hacienda, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y, vista y audiencia del Municipio durante un mes, la cuantía de los beneficios tributarios...".

En el art. 6.º, apartado 32, línea 4.ª, donde dice "...art. 118 de la Ley del Suelo...", debe decir "...art. 218 de la Ley del Suelo...".

En el art. 7.º, apartado 2.º a), línea 4.ª, a continuación de "...Comisión Central de Urbanismo...", debe suprimirse "...sin perjuicio de los supuestos en que esta Comisión mantiene específicamente sus atribuciones transitorias y/o excepcionalmente". En el apartado 3.º, línea 2.ª, donde dice "Informe de la Comisión...", debe decir "Informe preceptivo de la Comisión...".

En el art. 9.º, apartado 1.º, línea 6.ª, donde dice "...en su caso, la correspondiente demolición, todo ello...", debe decir "...en su caso, directamente la demolición de las obras, todo ello...". En el artículo 9.º, apartado 6.º, línea 2.ª, donde dice "...Comisión Central de Urbanismo", debe decir "...Comisión Provincial de Urbanismo...".

En el art. 11, apartado 3.º, línea 3.ª, a continuación de "...Comisión Provincial de Urbanismo...", debe decir "...o su Presidente".

En la Disposición Final o Transitoria segunda, línea 1.ª, donde dice "...las competencias no atribuidas...", debe decir "...las competencias transferidas no atribuidas...".

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 18 de marzo de 1982, por la que se nombra Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Almería, a don Angel González González.

A propuesta del Director General de Comercio y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta, así como el Decreto de regulación del ejercicio de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales, aprobado por el Consejo Permanente de la Junta

en su reunión del día 14 de enero de 1982, y según se dispone en su artículo 7.º.1, previo informe de la Comisión Superior de Personal de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a don Angel González González, funcionario del Cuerpo de Economistas —T06PG04A0220—, Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Almería.

Granada, 18 de marzo de 1982.

RAFAEL BELLVIS PORRAS
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

Orden de 18 de marzo de 1982, por la que se nombra Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Cádiz, a don Fernando Alcaraz Marcos.

A propuesta del Director General de Comercio y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta, así como el Decreto de regulación del ejercicio de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales, aprobado por el Consejo Permanente de la Junta en su reunión del día 14 de enero de 1982, y según se dispone en su artículo 7.º.1, previo informe de la Comisión Superior de Personal de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a don Fernando Alcaraz Marcos, funcionario del Cuerpo de Estadísticos —T0PGC02A0075—, Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Granada, 18 de marzo de 1982.

RAFAEL BELLVIS PORRAS
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

Orden de 18 de marzo de 1982, por la que se nombra Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Córdoba, a don Alfonso Zafra López.

A propuesta del Director General de Comercio y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto

14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta, así como el Decreto de regulación del ejercicio de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales, aprobado por el Consejo Permanente de la Junta en su reunión del día 14 de enero de 1982, y según se dispone en su artículo 7.º1, previo informe de la Comisión Superior de Personal de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a don Alfonso Zafra López, funcionario del Cuerpo de Letrados —T06-PG05A0207—, Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Granada, 18 de marzo de 1982.

RAFAEL BELLVIS PORRAS
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

Orden de 18 de marzo de 1982, por la que se nombra Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Granada, a don Pedro García Carrasco.

A propuesta del Director General de Comercio y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta, así como el Decreto de regulación del ejercicio de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales, aprobado por el Consejo Permanente de la Junta en su reunión del día 14 de enero de 1982, y según se dispone en su artículo 7.º1, previo informe de la Comisión Superior de Personal de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a don Pedro García Carrasco, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración —T06PG0940350—, Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Granada.

Granada, 18 de marzo de 1982.

RAFAEL BELLVIS PORRAS
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

Orden de 18 de marzo de 1982, por la que se nombra Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Jaén, a don Francisco Duro Ortega.

A propuesta del Director General de Comercio y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de

septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta, así como el Decreto de regulación del ejercicio de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales, aprobado por el Consejo Permanente de la Junta en su reunión del día 14 de enero de 1982, y según se dispone en su artículo 7.º1, previo informe de la Comisión Superior de Personal de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a don Francisco Duro Ortega, funcionario del Cuerpo de Letrados —T06PG05A1068—, Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Jaén.

Granada, 18 de marzo de 1982.

RAFAEL BELLVIS PORRAS
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

Orden de 18 de marzo de 1982, por la que se nombra Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Sevilla, a don Manuel Hoyuela Jiménez.

A propuesta del Director General de Comercio y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 15 de septiembre de 1978, número 2.218/78, sobre Régimen del Personal de la Administración Civil del Estado afectado por transferencias de funciones y servicios a los Entes Preautonómicos, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 14/79 de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 1979, y el Reglamento de Régimen Interior de la Junta, así como el Decreto de regulación del ejercicio de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales, aprobado por el Consejo Permanente de la Junta en su reunión del día 14 de enero de 1982, y según se dispone en su artículo 7.º1, previo informe de la Comisión Superior de Personal de la Junta de Andalucía, vengo en nombrar a don Manuel Hoyuela Jiménez, funcionario del Cuerpo de Letrados —T06PG05A0226—, Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio, de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Granada, 18 de marzo de 1982.

RAFAEL BELLVIS PORRAS
*Consejero de Economía, Hacienda,
Comercio y Turismo*

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nueva línea eléctrica aérea en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 4.079 metros de longitud, en sustitución de la antigua existente entre la Central Racioneros, en término municipal de Torrequebradilla, y el poblado Campillo del Río, término municipal de Torreblascopedro. Conductores de Al.-Ac. de 54,6 mm²; aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos. La finalidad de la instalación será mejorar el servicio en la zona rural, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, *Antonio Molina Rivas*.

Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica

y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nuevo centro de seccionamiento, denominado "Loma Tejona", en el término municipal de Cambil, y línea trifásica a 25 KV., de 7.933 metros de longitud total, reformándose en triple circuito un tramo de 104 metros de línea antigua, para alimentación del centro de seccionamiento indicado, y sustituyéndose otro tramo de 1.588 metros de la línea primitiva a Carchelejo, en el paraje "La Cerradura". La expresada línea afectará a los términos municipales de Pegalajar y Cambil, empleándose conductores de Al.-Ac. de 116,2 mm², aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de la instalación será cerrar el circuito Jaén-Subestación Campillo de Arenas, para mejorar el servicio en la zona, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, *Antonio Molina Rivas*.

Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", para el establecimiento de la instala-

ción eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nueva línea eléctrica aérea a 25 KV., en sustitución de la antigua existente entre la localidad de Beas de Segura (Caseta Mercado) y Ventilla de Beas, con 5.920 metros de longitud total, constituida por cuatro tramos, el 1.º de 95 metros en triple circuito, el 2.º de 2.897 metros en simple circuito, el 3.º con 398 metros en doble circuito y el 4.º con 2.530 metros de simple circuito. Conductores de Al.-Ac. de 54,6 mm², aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de la instalación será mejorar el servicio en las localidades de Beas de Segura y Ventilla de Beas y su zona rural, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, *Antonio Molina Rivas*.

Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Línea eléctrica aérea en un solo circuito trifásico a 25 KV., de 7.280 metros de longitud, que tendrá su origen en la localidad de Villargordo y finalizará en el centro de transformación en construcción "Caseta Nueva" de Torrequebradilla, afectando a los términos municipales de Villargordo y Torrequebra-

dilla. Conductores de Al.-Ac. de 54,6 mm², aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos. La finalidad de la instalación será la alimentación de la localidad de Torrequebradilla desde la Subestación de Mengíbar a través de Villargordo, con arreglo al Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 1 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, *Antonio Molina Rivas*.

ANUNCIOS

Anuncio de información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Eléctrica de Jerés del Marquesado.
Domicilio: Jerés del Marquesado. Oficinas: Granada; Carril del Picón, 26, 5.º E.

Línea eléctrica trenzada de baja tensión.

Origen: Centros de transformación.
Final: En la misma red.
Término municipal afectado: Jerés del Marquesado.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 0,325, 0,946 y 0,352.
Tensión de servicio: 220 Voltios.
Conductores: Al. 3,5 x 95; 3,5 x 50 y 3,5 x 25 mm².
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.985.000 pesetas.
Finalidad de la Instalación: Sustituir parte de la red de baja tensión por otra de tipo trenzada.
Referencia: 652/81/B.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, *Rufino de la Rosa Rojas*.